



RESOLUCION .CS. M° 148 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 03 SET 1990

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 21.032/88 - Ref. 1/89

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", eleva un proyecto de reglamento para cubrir por concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, el cargo de Asesor Pedagógico, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor del mencionado Instituto decidió por unanimidad que el referido cargo sea cubierto por concurso;

Que lo propuesto en dicho proyecto es similar a lo establecido en el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares para el citado Instituto, pero adaptado a las características que debe tener un Asesor Pedagógico;

Que mediante resolución interna N° 045/90, se dispone la vigencia del Reglamento General del Instituto de Educación Media, elaborado por las autoridades en su etapa fundacional, en lo que se refiere a funciones, atribuciones y deberes del Asesor Pedagógico;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 015/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Agosto de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que el cargo de Asesor Pedagógico debe ser cubierto por concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición.-

ARTICULO 2º.- Disponer que el referido concurso se debe ajustar a lo establecido en el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", aprobado por resolución N° 049-89 y modificado por resoluciones Nros. 206-89; 639-89 y 776-89, debiéndose tener en cuenta además las funciones, atribuciones y deberes del Asesor Pedagógico establecidos por resolución interna N° 045/90 del mencionado Instituto en lo relativo al



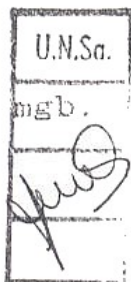
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta 111...-2-  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


Expte. Nº 21.032/88 - Ref. 1/89

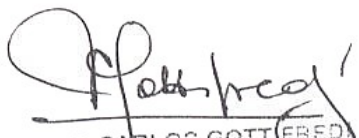
perfil de los postulantes; las características de los miembros del Jurado, como así también lo referido al proyecto educativo que deben presentar los postulantes.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no será de aplicación en este cargo el último párrafo del artículo 49 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias, referido a la titularización permanente.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y vuelva al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
c/c Secretaría General

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRED  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 146 - 90